



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.031-FCS/89

SALTA, 16 de marzo de 1989

EXPEDIENTE: 12.004/89

VISTO:

Estas actuaciones, en las que se tramita el pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes, interpuesto por la Lic. Silvia Mary Alderete; y

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y del Consejo Directivo de esta Facultad, agregado a fs. 3 y 4 de esta Expediente.

Que se ha dado cumplimiento al trámite inmediato de baja.

POR ELLO,

y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la Lic. Silvia Mary Alderete, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Semidedicación, / por el término de cinco (5) meses y veintitres (23) días, a partir del 1º de Febrero y hasta el 23 de Julio de 1989.

ARTICULO 2.- Encuadrar la presente Licencia en el Capítulo V, Artículo 15, Inc.c) / de la Resolución Rectoral Nº 343-83.

ARTICULO 3.- Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección de Personal, Departamento de Enfermería de esta Facultad y remítase copia a la interesada, para su toma de razón y demás efectos.-



Manuscrito
 MARCELO D. PEYRET
 SECRETARIO



Manuscrito
 ALDO JOSE MARTA ARNESTO
 DECANO